

Nombre del alumno: Wuilver Encinos Gómez.

Nombre del profesor(a): Arq. Edwin Fabián Burguete Trejo

Nombre del trabajo: mapa conceptual.

Materia: valuación inmobiliaria.

**Grado:** 9º cuatrimestre.

**Grupo:** Arquitectura.

### Personalidad jurídica

### Deberes y obligaciones

Determinar, describir y definir la expresión de valor adecuada

Determinar los resultados numéricos adecuados y aplicables con tan alto grado de exactitud como lo indique el propósito específico de la propia encomienda de valuación.

### Ejercer de manera ética

Debe ser competente en su campo de ejercicio. Tal competencia se logra mediante el estudio, la práctica y la experiencia.

#### También

Reconocer, comprender y guiar su conducta por los principios de ética que son parte esencial del auténtico ejercicio y práctica profesional.

## Obligaciones del valuador hacia su cliente

Es entregar un trabajo completo, sin error y oportunamente, con resultados independientes de los deseos o anhelos del cliente, de otras personas, organismos o instituciones públicas o privadas.

#### Carácter confidencial

Puede constituir información que el cliente, sea un ciudadano particular o una institución de crédito prefiere, por razones válidas, mantener en secreto. El conocimiento por terceras personas de que un Valuador ha sido contratado para llevar a cabo un trabajo específico puede dificultar la operación.

No es correcto que un Valuador revele a terceras personas la cantidad a que ha llegado en su conclusión de valor de un bien sin el permiso de su cliente, a menos que esta obligación la imponga la Ley.

### Acuerdos y Contratos

Formalizar un contrato escrito o al menos un acuerdo verbal claro, entre el Valuador y el cliente, especificando los objetivos y el propósito del trabajo, tiempo en que se entregará el informe y el monto de los honorarios.

# Obligaciones del valuador para con otros valuadores y hacia su colegio

Protección de la reputación profesional de otros Valuadores

Tiene la obligación de proteger la reputación profesional de todos los valuadores. La Federación declara que es contrario a la ética el que un Valuador perjudique o trate de perjudicar a través de declaraciones falsas o tendenciosas o mediante insinuaciones, la reputación profesional de cualquier Valuador.

### Competencia Contraria a la ética

La Federación declara que se considera conducta contraria a la ética el que un Valuador disminuya los honorarios que ha cotizado a un cliente, para un servicio específico de valuación, con el propósito de desplazar a otro valuador, cuando él se ha enterado de la cotización del mismo.

No es ética la conducta del Valuador que intenta desplazar o trata de desplazar a otro Valuador después que éste ha sido contratado (verbal o formalmente), para un servicio específico de valuación.